



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba convocatoria para la concesión de ayudas a los mariscadores pertenecientes al plan de explotación de moluscos bivalvos de la ría de Villaviciosa por la paralización de su actividad extractiva durante el período de 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019, acogidas al régimen de mínimos*

BDNS (Identif.): 475525.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—*Beneficiarios:*

Serán beneficiarios de las presentes ayudas los mariscadores acogidos al plan de explotación de moluscos bivalvos de la ría de Villaviciosa.

Segundo.—*Objeto:*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a la paralización obligatoria de los mariscadores incluidos en el plan de explotación de la ría de Villaviciosa, por su actividad de extracción de moluscos bivalvos durante el período del 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 28 de julio 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA 08-08-2016).

Cuarto.—*Cuantía:*

Cuantía total: 36.560 euros; la cuantía de la ayuda individual, será la que resulte de prorratear la partida total asignada entre los días calculados para cada solicitante que reúna los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos:*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201900068 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 25 de septiembre de 2019.—El Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez—Cód. 2019-10881.